

cular comprende también la certificación protocolizada. Y llevando á efecto la constitucion definitiva, usando de la expresada autorizacion y en conformidad á lo dispuesto en la citada ley de 6 de Julio de 1889 y la de 19 de Octubre de 1869, fundan y establecen Sociedad especial minera bajo las siguientes

BASES DE LA SOCIEDAD.

Primera. La Sociedad se denominará, como hasta hoy, Central carbonifera.

Segunda. Su objeto será el laboreo y explotacion del coto minero Riqueza Cordobesa, que comprende las pertenencias expresadas en el título de propiedad anteriormente copiado.

Tercera. El domicilio social se establece en Madrid, y su duracion indeterminada, mediante que esto dependerá del curso que pueda seguirse en la explotacion y beneficio del coto.

Cuarta. La Sociedad constará por ahora de 2.000 acciones, representadas por láminas nominativas, firmadas por el Presidente, Contador y Secretario, divididas en 4.000 llamadas de pago, y 4.000 de mérito, con arreglo á la antigua constitucion de la Sociedad. Esto no prejuzga la pretension de que, en virtud de cuanto se halla reseñado en los antecedentes consignados, sean las acciones todas iguales en derechos y obligaciones, puesto que se resolverá en la próxima junta general, ó por el arbitraje que preceda con arreglo á derecho.

Quinta. El accionista que deje de satisfacer alguno de los dividendos pasivos se le amortizará la accion ó acciones conforme al art. 21 de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1869, pasando en este caso á ser propiedad de la Sociedad.

Sexta. Para el régimen de la Sociedad habrá una Junta directiva compuesta de un Presidente, Gerente, Contador, Tesorero, Secretario y dos adjuntos suplentes. Los primeros cargos que se nombren durarán dos años, y despues, en el tercero, se relevarán por mitad, siguiéndose este orden en los años sucesivos. Los expresados cargos serán gratuitos y elegidos en junta general, salvo la remuneracion que la misma acuerde de los beneficios que produzca la explotacion del coto. La directiva se reunirá una vez al mes, y sus acuerdos serán valederos cuando se adopten por mayoría de votos de los concurrentes.

Sétima. La garantía que deben prestar los mandatarios de la directiva será poseer 15 acciones por lo menos, que serán depositadas en el Tesorero, y las de este en el Presidente, siendo inalienables interin dure el cargo de su cometido y hasta que haya cesado la responsabilidad de su gestion.

Octava. Los derechos y obligaciones de los socios serán una parte proporcional á sus acciones en los dividendos activos y pasivos que acuerde la Junta directiva y la general, y la mas amplia intervencion en el exámen de las cuentas.

Novena. Habrá por lo menos cada año una junta general, que se celebrará en el mes de Abril, dándose cuenta del estado de la Sociedad en un balance y Memoria, renovándose los cargos directivos segun se previene en la base 6.ª

Décima. También podrá celebrarse junta general extraordinaria á petición motivada y suscrita por 40 socios que representen al menos 200 acciones, verificándose la junta dentro de los ocho dias desde la publicacion del acuerdo, expresándose en el mismo el objeto que la motiva, y no pudiéndose tratar más asuntos que los expresados en la petición.

Undécima. Luego que la Sociedad obtenga beneficios, se formará un fondo de reserva que no podrá exceder de 7.500 pesetas; para su formacion se retirará el 5 por 100 de los beneficios líquidos.

Duodécima. Para que la junta general pueda aumentar el número de sus acciones, la disolucion de la Sociedad, la enajenacion del todo ó parte de sus pertenencias, habrán de hallarse presentes y representadas en ella á lo menos las dos terceras partes de las acciones no amortizadas.

Bajo cuyas condiciones forman y constituyen la expresada Sociedad especial minera Central Carbonifera, obligándose por sí y obligando á los actuales socios, así como á los que lo fueren en lo sucesivo de dicha Sociedad, á guardarlas y cumplirlas, á cuyo fin las entenderán en su genuino y literal sentido; y si alguno faltare á su observancia, será compelido á ella y condenado á resarcir á la Sociedad cuantos daños, perjuicios y costas le irrogase.

Así lo dijeron y otorgan, siendo testigos D. Juan María Lopez y D. Antonio Callejas, de esta vecindad. Advierto yo el Notario que la copia de esta escritura debe presentarse para su aprobacion en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba, é inscribirse en el Registro de la propiedad de Fuente-Ovejuna, sin cuyo requisito no podrá admitirse en los Juzgados y Tribunales, Consejos y oficinas del Gobierno, si el objeto de la presentacion fuere hacer efectivo, en perjuicio de tercero, el derecho que debió ser inscrito, salvo los dos casos de excepcion de que trata el art. 396 de la ley hipotecaria.

Y habiendo leído íntegramente yo el Notario esta escritura á los otorgantes y á los testigos por no haber usado del derecho que les advertí tenían para leerla por sí mismos, se ratificaron en ella; de todo lo cual, de conocerlos y de que firman con los testigos, doy fé.—Gil García.—Dionisio de Ondovilla.—José Abad.—Rafael Hacer.—Antonio de las Peñas.—M. Manzanares.—Juan María Lopez de Casas.—Antonio Callejas.—Signado.—Eulogio Barbero Quintero.

Poder.—D. Francisco Bellolell y Mas, Notario del ilustre Colegio de la ciudad de Barcelona, con residencia en la misma. Certifico que en mi protocolo de escrituras del corriente año obra la del tenor siguiente:

En la ciudad de Barcelona, á 1.º de Octubre de 1875, ante mí el infrascrito Notario del ilustre Colegio de la misma ciudad, con residencia en ella, y los testigos en la conclusion nombrados, ha comparecido el Sr. D. Joaquin María de Paz. Abogado y propietario, casado, mayor de edad, vecino de la presente ciudad, segun la cédula personal que me ha presentado, señalada de núm. 3.433, constándome que tiene la aptitud legal para este acto, ha dicho:

Que de su espontánea voluntad otorga y confiere los más amplios poderes, cual en derecho sean menester, para que obre cuanto el señor otorgante hacer debiera en la calidad de Presidente de la Junta de gobierno de la Sociedad minera titulada Central Carbonifera, establecida en Madrid, y poseedora del coto minero titulado Riqueza Cordobesa, al Sr. D. Antonio de las Peñas, Vocal gerente de la propia Sociedad, firmando al efecto la escritura de constitucion de la relatada Sociedad, que con arreglo á acuerdos anteriores de los accionistas, y segun lo prescrito en la ley relativa á las Sociedades de que se trata, debe formalizarse por haberse obtenido el título de propiedad de las minas.

Y al efecto, el señor de las Peñas practique, firme y haga cuanto debiera hacer el señor otorgante, hallándose presente en el caso de que se trata; pues porite que para ello le confiere los más amplios poderes, con libre, franca y general administracion en forma; prometiendo tener siempre por firme y valido cuanto por su señor apoderado fuere obrado, y no revocarlo en tiempo ni por motivo alguno, bajo obligacion de sus bienes.

En cuyo testimonio así lo otorga y firma, siendo presentes por testigos, que también firman, D. Miguel Alvarez y Alvarez

y D. Manuel Almarqué y Mata, vecinos de esta ciudad, á quienes y al señor otorgante he leído íntegramente esta escritura, á su eleccion, advertidos antes del derecho que tienen para leerla por sí; de todo lo cual, y del conocimiento del señor poderdante, doy fé.—Joaquin María de Paz.—Miguel Alvarez.—Manuel Almarqué.—Signo.—Francisco Bellolell y Mas, Notario.

Concuerda con su original, que señalado con el núm. 461 obra en mi protocolo corriente, al que me remito.

Y en fé de ello, requerido por el Sr. D. Joaquin María de Paz, libro á su utilidad la presente primera copia en este pliego del sello 6.º, que signo y firmo en Barcelona y dia de su otorgamiento.—Signado.—Francisco Bellolell y Mas, Notario.—Hay un sello.

Los infrascritos Notarios del ilustre Colegio de la ciudad de Barcelona, con residencia en la misma, legalizamos el signo, firma y rubrica que anteceden del Notario D. Francisco Bellolell y Mas.

Dada y sellada en Barcelona á 2 de Octubre de 1875.—Signado.—Hermenegildo Martí.—Signado.—Luis Gonzaga Gussí.—Hay un sello del Colegio notarial de Barcelona.

Certificacion.—D. José Abad, Secretario de la Sociedad minera Central Carbonifera.—Certifico que en la junta general de señores accionistas celebrada en esta Corte el dia 29 de Octubre de 1860, en la que estuvieron representadas 1.500 acciones de las 2.000 de que se compone la Sociedad, se tomaron, entre otros y por unanimidad, el siguiente acuerdo, segun consta al folio 80 del libro de actas:

Se autoriza á la Junta de gobierno para organizar la Compañía, segun la nueva ley de Sociedades mineras, é imponer los dividendos necesarios para la explotacion de las minas, obtenida la demarcacion.

Certifico igualmente que en la junta general de 31 de Octubre de 1873, última de las generales celebradas, y en la que estuvieron representadas 1.639, segun consta al folio 270 del libro citado, fueron nombrados por aclamacion para componer la Junta de gobierno de la Sociedad los Sres. D. Joaquin María Paz, Presidente; D. Rafael Hacer, Vicepresidente; D. Gil García Sanchez, Tesorero; D. José Abad, Secretario; D. Manuel Manzanares y D. Dionisio Ondovilla, Vocales, y D. Antonio de las Peñas, Gerente.

Y por último, que en la Junta de gobierno que tuvo lugar el 11 del corriente mes consta al folio 278 del mencionado libro, entre otros particulares, el siguiente:

Debiendo salir el Sr. Paz para Barcelona, rogó al señor de las Peñas que le representase en el acta de la constitucion de la Sociedad, firmando la escritura en su nombre, para lo cual le confiere omnímodas facultades con arreglo á derecho.

Y para que conste y obre en los oportunos efectos en la escritura de constitucion de la Sociedad en la forma especial minera los acuerdos referidos, doy la presente en Madrid á 26 de Agosto de 1875.—Sobrescrito.—no—so—ó—se.—Enmendado.—veintiseis—valga.—José Abad.—V.º B.º.—El Presidente, Joaquin María de Paz.

Es primera copia que concuerda con su matriz, obrante en el protocolo corriente de escrituras públicas de la Notaria de mi cargo, de que doy fé; y la expido para los señores otorgantes en un pliego del sello 5.º y ocho del 11.º, que signo y firmo en Madrid dia de su fecha.—Hay un signo.—Eulogio Barbero Quintero. X—1896

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Mayo de 1880.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows for 0, 3, 6, 9, 12, 15, 18, 21, 24, 27, 30 de la mañana.

Summary table for temperature and humidity: Temperatura máxima del aire, mínima del id., Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Lluvia en las 24 últimas horas.

Resúmenes telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el día 30 de Mayo de 1880.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centígrados, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various cities like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, etc.

Direccion general de Correos y Telégrafos. Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mataderos públicos, Intervencion del Mercado de grasas y Visita general de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el dia de ayer los siguientes:

Table of market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de cordero, Vajón ajejo, Jamón, Pan de dos libras, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbon vegetal, Idem mineral, Cok, Jabón, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo, Frigo, Gabada.

Nota.—Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 160.—Carneros, 43.—Corderos, 1.119.—Terneras, 63.—Total, 1.385.

Su peso en kilogramos.... 46.718'250.

Table of recaudation points: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént. Lists Toledo, Segovia, Norte, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 30 de Mayo de 1880.

Forma parte de este número el pliego 15 del tomo I de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL INTERIOR.

MADRID.—En las elecciones verificadas el viernes último en la Academia de Jurisprudencia han sido reelegidos: Presidente, D. Manuel Silvela, por 184 votos. Tesorero, D. Benito Rolland, por 215 votos. Y elegidos: Vicepresidente tercero, D. Francisco J. G. Castejon, Marqués del Vadillo, por 127 votos. Revisor, D. Angel Allende Salazar, por 215 votos. Vocales: D. Gumersindo D. Cordovés, por 153 votos, y D. José Jaramillo, por 125 votos. Bibliotecario, D. Juan Hinojosa, por 124 votos. Secretario, D. Lorenzo Moret, por 142 votos.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 71.1'60; mínima, 70.8'28; temperatura máxima, 30'7; mínima, 6'9.—Vientos dominantes, SSO. y NE. Entre los padecimientos dominante han aparecido como preponderantes los propios del aparato digestivo, y entre ellos los catarros gastro-intestinales, las dispepsias ácidas y flatulentas, las gastritis agudas, las enteritis, las enterocolitis catarrales, las colitis y los flujos hemorroidales. Las fiebres palúdicas benignas y larvadas siguen siendo abundantes, y las gástricas tifoides han aumentado, aunque no en proporcion considerable; tambien se han presentado algunos casos de tífis exantemático. Las fiebres eruptivas y la coqueluche decrecen comparativamente con las anteriores semanas. (Siglo Médico.)

INDICE DE LAS LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ORDENES, CIRCULARES, INSTRUCCIONES, REGLAMENTOS Y DECRETOS-SENTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

En 1.º.—Real decreto declarando de utilidad pública las obras de ensanche de la calle de Sevilla de esta Corte, cuya latitud mínima será de 25 metros.—Núm. 122. Otro declarando caducada la concesion que se otorgó en 7 de Febrero de 1870 para construir el canal de Cinco Villas de Aragon y sus pantanos complementarios.—Idem. Otro autorizando al Ministro de Fomento para transferir varias partidas entre los artículos de los capítulos 23, 28 y 31 de la seccion 7.ª del presupuesto vigente.—Idem.

- Real orden nombrando los Vocales del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposicion á las plazas de Aspirantes á los Registros de la propiedad.—*Idem.*
- Otra participando que el Gobierno del Brasil ha suprimido el impuesto adicional de 50 por 100 sobre los vinos secos, comunes, de pasto y fermentados que España envia á aquel Imperio.—*Idem.*
- Otra declarando subsistente una carga de justicia que figura en los presupuestos generales del Estado á favor del Duque de Sessa.—*Idem.*
- En 2.—Real decreto disponiendo que el domingo 23 del actual se proceda á la eleccion de un Diputado á Cortes en el distrito de Lorca, provincia de Murcia.—Núm. 123.
- Otra nombrando Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos de las Islas Filipinas á D. Enrique Trompeta.—*Idem.*
- Real orden resolviendo que no procede otorgar al Ayuntamiento de Agrés (Alicante) rebaja alguna en su encauzamiento de consumos.—*Idem.*
- Otra disponiendo que se publique en la GACETA la relacion de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Marzo próximo pasado en la custodia de los montes públicos.—*Idem.*
- En 3.—Real orden haciendo un llamamiento á los fabricantes españoles para que presenten en uno de los Arsenales de la Carraca, Ferrol y Cartagena planchas de hierro laminado á fin de que estos productos del pais hallen cabida en las aplicaciones de nuestra Marina de guerra.—Núm. 124.
- Real decreto—sentencia declarando que el Alférez D. Eusebio Calonge tiene derecho al grado de Teniente con antigüedad desde el 29 de Setiembre de 1868, y dejando sin efecto la orden de 8 de Marzo de 1873.—*Idem.*
- En 4.—Real decreto aprobando el restablecimiento del cuerpo de mozos de escuadras de la provincia de Barcelona, que deberá suplir al aumento de la Guardia civil, para que está facultada la Diputacion de la misma, con arreglo á la ley de 7 de Julio de 1876.—*Idem.*
- Otra disponiendo que el Teniente General D. Manuel Alvarez Maldonado pase á la reserva del Estado Mayor general del Ejército, cesando en el cargo de Capitan general de Navarra.—*Idem.*
- Otra nombrando Capitan general de Navarra al Teniente General D. Marcelo de Azórraga.—*Idem.*
- Otra promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel de infantería D. Lorenzo Ochotorena.—*Idem.*
- Otra disponiendo que se proceda á la eleccion de un Diputado á Cortes en el distrito de San Juan Bautista, provincia de Puerto-Rico.—*Idem.*
- Real orden disponiendo que se adquirieran por el Ministerio de Fomento, con destino á las Bibliotecas públicas, 450 ejemplares de la obra de D. Leopoldo Eguilaz, titulada *Estudio sobre el valor de las letras arábigas en el alfabeto castellano y reglas de lectura.*—*Idem.*
- Real decreto—sentencia confirmando la sentencia dictada por el Consejo de Administracion de la isla de Cuba en 18 de Diciembre de 1877, relativa á la reapertura de una servienta en los linderos del ingenio *Angerona*, en la jurisdiccion de Guanajay.—*Idem.*
- En 5.—Real decreto indultando á Casimiro Santa Cruz de la pena que le impuso la Audiencia de Albacete en causa por el delito de disparo de arma de fuego.—Núm. 126.
- Reales órdenes nombrando para el Registro de la propiedad de Jaen á D. Vicente Fernandez; para el de Caspe á D. Manuel Montero; para el de Seo de Urgel á Don Enrique Llorens; para el de Santafé á D. Remigio Domenech, y para el de Coria á D. Emilio Manescau.—*Idem.*
- Otra resolviendo el expediente promovido por el Ayuntamiento de esta Corte contra una resolucion del Gobernador de Madrid respecto á cierto arbitrio impuesto por la Junta municipal á D. Justo Fernandez, propietario del establecimiento *La Funeraria.*—*Idem.*
- Otra resolviendo que procede modificar la resolucion del Gobernador de la provincia de Madrid, que dejó sin efecto, á solicitud de D. Justo Fernandez, dueño del establecimiento *La Funeraria*, un acuerdo de la Junta municipal de esta Corte, por el que se impuso á dicho interesado el pago de cierto arbitrio industrial.—*Idem.*
- Otra resolviendo el recurso de alzada incoado por el Ayuntamiento de Madrid contra un acuerdo del Gobernador de dicha provincia en que ordenaba á la citada corporacion rebajase el arbitrio impuesto sobre los carros de mudanza.—*Idem.*
- Orden de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolviendo el recurso gubernativo promovido por el Notario de Castellon de la Plana D. Félix Cruzado contra la negativa del Registrador de la propiedad del partido á inscribir unas hijuelas referentes á cierta division de bienes.—*Idem.*
- En 6.—Reales decretos nombrando Gobernador civil de la provincia de Oviedo á D. Antonio de Aranda; de la de Zaragoza á D. Aquilino Hecce, y de la de Guadalajara á D. Manuel Stárico.—Núm. 127.
- Real orden resolviendo que no procede admitir la demanda presentada en nombre de D. Nicolás Soraluze contra la Real orden de 25 de Setiembre de 1879, que desestimó la instancia del interesado en súplica de la exencion de sus hijos del servicio militar.—*Idem.*
- Otra revocando el fallo de la Comision provincial de la Coruña que declaró soldado á José Fuentes en el reemplazo de 1879 por el cupo de Puebla de Caramiñal.—*Idem.*
- Otra disponiendo que durante la ausencia del Director general de Administracion local se encargue de despachar dicha Direccion el Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion.—*Idem.*
- Orden de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolviendo el recurso gubernativo promovido por los testamentarios de Doña Dolores Cembranos contra la negativa del Registrador de la propiedad de Valladolid á inscribir un testimonio de hijuela.—*Idem.*
- Otra resolviendo el promovido á nombre de D. Meliton Andrés contra la negativa del Registrador de la propiedad de Badajoz á inscribir cierta Real carta ejecutoria.—*Idem.*
- Otra resolviendo el promovido por D. Pedro Tomé contra la negativa del Registrador de la propiedad de Puenteareas á inscribir una certificacion posesoria á favor del Estado.—*Idem.*
- En 7.—Real decreto concediendo al Brigadier D. Nicolás Boulanger la Gran Cruz del Mérito militar.—Núm. 128.
- Real orden resolviendo que no procede admitir la demanda presentada á nombre de D. Atanasio Fernandez y otros contra la Real orden de 19 de Enero de 1879 sobre posesion de unos terrenos en término de Turleque.—*Idem.*
- Otra autorizando á D. José de P. Olaguivel para construir un cargadero para minerales en la orilla izquierda del rio Nervion, jurisdiccion de Abando.—*Idem.*
- Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto al personal de Jueces de primera instancia y Escribanos de actuaciones en las fechas que en el mismo se expresan.—*Idem.*
- Real decreto—sentencia absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda deducida á nombre de D. Ramon de Vega contra la Real orden de 26 de Octubre de 1877, relativa al pago del impuesto de derechos reales por la herencia de D. Juan de la Reguera.—*Idem.*
- En 8.—Ley relativa al dominio de las aguas del mar litoral y de sus playas y de las acaciones y servidumbres de los terrenos contiguos.—Núm. 129.
- Otra disponiendo que el Gobierno nombre una Comision especial para revisar el proyecto de reforma del Código de Comercio.—*Idem.*
- Otra concediendo á la Diputacion provincial de Salamanca una prórroga de seis meses para terminar los estudios del ferro-carril que, partiendo de dicha capital, vaya á enlazar con las líneas portuguesas de Beira Alta y Due-ro.—*Idem.*
- Otra autorizando al Gobierno para que sustituya el trazado que sirvió de base á la concesion del ferro-carril de Cádiz al Campamento (Gibraltar) por otro trazado que partiendo de Jerez al Trocadero se dirija á Algeciras.—*Idem.*
- Real decreto declarando caducada la concesion que se otorgó á D. Fermín Abella y otro para construir un canal de riego derivado del rio Tajo, en la provincia de Toledo.—*Idem.*
- Otra declarando caducada la concesion que se otorgó á D. Eduardo Alarcon y otros para construir un canal de riego derivado del rio Tajuña, en la provincia de Madrid.—*Idem.*
- Otra autorizando al Ministro de Ultramar para presentar á las Cortes el proyecto de ley de presupuestos generales del Estado correspondientes á la isla de Puerto-Rico, y al año económico de 1880-81.—*Idem.*
- Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto.—*Idem.*
- Real orden disponiendo que se encargue interinamente del despacho de la Direccion general de lo Contencioso del Estado el Subsecretario del Ministerio de Hacienda.—*Idem.*
- Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por Don Francisco Hernandez contra una providencia del Gobernador de Avila, que le condenó al reintegro de cantidades por resultado de cuentas municipales.—*Idem.*
- Otra disponiendo que en lo sucesivo la temporada oficial de baños de Villatoya (Albacete) empiece el 15 de Junio y termine en 30 de Setiembre.—*Idem.*
- En 9.—Real decreto concediendo á D. Vicente Mestre permiso para establecer y explotar un cable telegráfico submarino que, partiendo del cabo de San Antonio (en la isla de Cuba), vaya á terminar á Belice (en Honduras Inglesa).—Núm. 130.
- Real orden disponiendo que el derecho á pasaje de las familias de los empleados civiles se haga extensivo al viaje inverso cuando el matrimonio se hubiere contraido en la provincia ultramarina de que sea natural la viuda, y á la cual quiera volver.—*Idem.*
- Otra habilitando la Aduana de Dancharinea para la importacion y adeudo de patatas de Francia.—*Idem.*
- Otra disponiendo que se emplee en las Aduanas el método propuesto por los Catedráticos de Química de la Universidad Central para descubrir la adulteracion de los vinos por la fuchsina.—*Idem.*
- Otra resolviendo el recurso de alzada interpuesto por Don Francisco Prieto y demás individuos que fueron del Ayuntamiento de Becerreá contra una providencia del Gobernador de Lugo, que les condenó al pago de cantidades por resultado de cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1869-70.—*Idem.*
- Otra declarando improcedente la demanda presentada en nombre del Ayuntamiento de Almuñes contra la Real orden de 14 de Febrero de 1878 sobre aprovechamiento de las aguas que corren por la acequia del Escorredors.—*Idem.*
- Real decreto—sentencia revocando la Real orden de 17 de Agosto de 1878, por la cual se negó al Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero el abono de ciertos intereses de capitales constituidos en la Caja general de Depósitos.—*Idem.*
- Otra dejando sin efecto la Real orden de 1.º de Diciembre de 1877, y declarando que D. Ignacio Gallisá puede proponer persona que le sustituya en la Escribanía de actuaciones del Juzgado de San Beltran de Barcelona.—*Idem.*
- En 10.—Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Santofia contra una providencia del Gobernador de Santander, relativa á los gastos que debe satisfacer dicha villa para la conservacion y reparacion de la Casa-Audiencia.—Núm. 131.
- Otra disponiendo que la temporada oficial de los baños de Bellus, Valencia, dé principio en lo sucesivo en 10 de Marzo y termine en 31 de Octubre.—*Idem.*
- Otra disponiendo que la temporada oficial de los baños de Ledesma, Salamanca, comience en lo sucesivo en 1.º de Junio y termine en 30 de Setiembre.—*Idem.*
- Otras disponiendo que se provean por oposicion y concurso varias cátedras que se encuentran vacantes en las Universidades de Granada, Madrid y Zaragoza.—*Idem.*
- Otra desestimando la peticion de los sidreros de San Sebastian, que solicitaban se permitiese en la provincia de Guipúzcoa, para la venta de la sidra, el uso de las medidas de madera ajustadas al sistema métrico decimal y contrastadas.—*Idem.*
- Otra dictando las disposiciones oportunas á fin de que el uso del sistema métrico decimal de pesas y medidas en toda clase de transacciones se realice sin dificultades desde el día 1.º de Julio próximo.—*Idem.*
- Resumen de los Reales decretos de 18 y 23 de Mayo último, concediendo varias condecoraciones á los individuos que se expresan.—*Idem.*
- En 11.—Ley autorizando al Ministro de la Gobernacion para contratar la construccion y explotacion de un cable telegráfico submarino directo entre Cádiz y la isla de Tenerife, uniendo además con esta las de Gran Canaria, La Palma y Lanzarote.—Núm. 132.
- Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Moreda contra una providencia del Gobernador de Lugo, relativa á cierto descubrimiento del interesado en la recaudacion municipal de Foz.—*Idem.*
- Otra resolviendo la consulta hecha por la Comision provincial de Murcia por haberse incluido en el sorteo para el reemplazo de 1879, por el cupo de Cartagena, 23 mozos que pertenecen á la inscripcion marítima.—*Idem.*
- Reales decretos indultando á José Carretero y á Andres Márcos de las penas á que fueron condenados por las Audiencias de Albacete y Madrid.—*Idem.*
- Resumen de las resoluciones dictadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, en las fechas que en el mismo se expresan, sobre títulos del Reino.—*Idem.*
- Real orden declarando que la Hacienda es la única competente para aplicar los beneficios del art. 31 de la ley de presupuestos de 1878-79.—*Idem.*
- Otra desestimando la demanda presentada por D. Pedro Astray contra una resolucion de la Direccion de Hacienda de la isla de Cuba, que denegó la baja pedida por el interesado en el amillaramiento del ingenio denominado *Prosperidad.*—*Idem.*
- En 12.—Ley fijando la fuerza naval para las atenciones generales del servicio, policía é inviolabilidad de las aguas jurisdiccionales de la Peninsula é islas adyacentes y estaciones navales de la América del Sur durante el año económico de 1880-81.—Núm. 133.
- Reales decretos autorizando al Director general de Artillería para que la Pirotecnia militar de Sevilla adquiera varias máquinas con destino á los talleres de la misma, y para que la Maestranza de dicha ciudad pueda adquirir por Administracion 2.500 pinos y 5.000 rayos de madera de encina.—*Idem.*
- Otra reorganizando el Hospital de la Princesa de esta Corte, dividiéndolo en dos Secciones, una de Medicina y Cirugía, con 150 camas, y otra de Clínica de operaciones, con 50.—*Idem.*
- Otros admitiendo la dimision presentada del cargo de Vocal del Real Consejo de Sanidad por D. José Carabias, y nombrando en su lugar á D. José Gonzalez.—*Idem.*
- Real orden autorizando á la Junta de la Deuda pública para disponer el corte del cupon que vence en 30 de Junio del corriente año, correspondiente á la renta perpetua interior y exterior, obligaciones del Estado por ferro-carriles y demás intereses de la Deuda pública.—*Idem.*
- Otra disponiendo se provean por concurso dos categorías de término que resultan vacantes en la Facultad de Medicina.—*Idem.*
- Otra dando las gracias en nombre de S. M. el Rey á los individuos que han constituido el Tribunal de oposiciones á una plaza de Auxiliar de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.—*Idem.*
- Otra disponiendo que se recuerde á los Gobernadores civiles de provincias el exacto cumplimiento de la ley de caza, y muy principalmente cuanto se refiere á la observancia de la veda.—*Idem.*
- Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en el personal de Promotores fiscales durante el mes de Abril último.—*Idem.*
- Real decreto—sentencia revocando la dictada por la Comision provincial de Lugo, que declaró la caducidad de la concesion hecha á D. Nicolás Graña para construir un molino harinero en la heredad llamada *Los Contados.*—*Idem.*
- Otra absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda entablada por la Diputacion provincial de Toledo contra la Real orden de 31 de Marzo de 1877, relativa á la separacion del Arquitecto provincial D. Mariano Lopez.—*Idem.*
- En 13.—Real decreto mandando que por el Ministerio de Gracia y Justicia se proceda á hacer una edicion de la Compilacion general de las disposiciones vigentes sobre el Juiciamiento criminal, introduciendo en la misma las correcciones cuya necesidad ha hecho conocer la práctica en el corto tiempo que hace viene observándose dicha Compilacion.—Núm. 134.
- Otra nombrando al Brigadier de Ingenieros D. Fernando Fernandez de Córdoba Comandante general Subinspector del cuerpo del distrito de Vascongadas.—*Idem.*
- Otra disponiendo que el Brigadier de Ingenieros D. Antonio Cheli, Comandante general Subinspector del distrito de Navarra, desempeñe al mismo tiempo el cargo de Comandante general del cuerpo en el Ejército del Norte.—*Idem.*
- Otra disponiendo que el domingo 6 de Junio próximo se proceda á la eleccion de un Diputado á Cortes en el distrito de Villacarrillo, provincia de Jaen.—*Idem.*
- Relacion de los honores de Jefe superior de Administracion civil concedidos en virtud de Reales decretos expedidos por el Ministerio de la Gobernacion durante el mes de Abril último.—*Idem.*
- Rectificacion á la l. y de puertos, publicada en la GACETA del día 8 del mes actual.—*Idem.*
- Real decreto—sentencia absolviendo á la Administracion de la demanda entablada á nombre de Doña María T. Cabezas contra la Real orden de 4 de Agosto de 1876, relativa á la redencion del aprovechamiento de pastos que grava una finca de dicha señora en beneficio de los Propios de Chielana, provincia de Cádiz.—*Idem.*
- En 14.—Ley fijando la fuerza del Ejército permanente para el año económico de 1880-81.—Núm. 135.
- Reales decretos disponiendo que D. José M. Enriquez cese en el cargo de Oficial de la clase de primeros del Ministerio de Marina, y nombrando en su lugar á D. Miguel Jimenez.—*Idem.*
- Otros autorizando al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes cuatro proyectos de ley: el primero disponiendo la negociacion de los bonos de Riotinto; el segundo concediendo varias trasferencias de crédito entre capítulos del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento; el tercero determinando los derechos que devengarán en lo sucesivo la Interpretacion de Lenguas por la traduccion de documentos al idioma castellano; y el cuarto fijando los derechos correspondientes á las concesiones que se hagan del Collar de la Real y distinguida Orden de Carlos III.—*Idem.*
- Proyectos de ley á que se refieren los anteriores decretos.—*Idem.*
- Reales decretos concediendo el título de Ciudad á la villa de Vinaroz (Castellon), y á los Ayuntamientos de Tarazona y de Hostalrich el tratamiento de Excelencia y de Ilustrisima respectivamente.—*Idem.*
- Concesion del *Regium exequatur* á varios Cónsules que en la misma se expresan.—*Idem.*
- En 15.—Ley declarando de servicio general el ferro-carril que, arrancando de Val de Zafan y pasando por la ciudad de Alcañiz, termine en San Carlos de la Rápita.—Núm. 136.
- Real decreto nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Valladolid á D. Cándido Gonzalez.—*Idem.*
- Otra expedido por el Ministerio de Ultramar disponiendo que, en virtud de lo prevenido en el art. 8.º de la ley

de 30 de Julio de 1877, las patentes de invencion expedidas con arreglo a la expresada ley surtan sus efectos legales en todos los dominios españoles.—*Idem*.
 Otro modificando varios artículos del reglamento provisional para el servicio del ramo de Montes en Filipinas.—*Idem*.
 Real orden resolviendo que no prosiga admitir la demanda interpuesta por D. Félix Cabarroca contra lo resuelto por la Direccion de Hacienda de la isla de Cuba, que acordó no debía exceptuarse del pago de la contribucion del 30 por 100 el ingenio llamado Domingo, termino de Sagua.—*Idem*.
 Rectificacion al proyecto de ley sobre trasferencias de crédito en el presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, publicado en la GACETA de ayer.—*Idem*.
 Orden de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolviendo el recurso promovido por Doña Maria del Carmen de Leon contra el Registrador de la propiedad de Las Palmas por su negativa a inscribir cierta escritura de venta.—*Idem*.
 En 16.—Real orden desestimando la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Búrgos contra la Real orden de 3 de Febrero de 1879, que anuló los contratos celebrados por dicha corporacion con varios taberneros establecidos en la citada ciudad.—Núm. 137.
 Otra desestimando la demanda presentada por el Banco de España contra la Real orden de 17 de Abril de 1878, relativa a los billetes del Banco de Bilbao que están todavía en circulacion.—*Idem*.
 Rectificacion al proyecto de ley sobre trasferencia del presupuesto del Ministerio de Fomento, publicado en la GACETA del día 14 del mes actual.—*Idem*.
 Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Eusebio Gonzalez contra una providencia del Gobernador de Canarias, que desestimó una reclamacion de dicho interesado.—*Idem*.
 Otra desestimando la demanda interpuesta por D. Francisco Cortés contra la resolucion de la Direccion de Hacienda de la isla de Cuba, denegatoria de rebaja en la contribucion del 30 por 100.—*Idem*.
 En 17.—Real orden dejando sin efecto la resolucion del Gobernador de Cádiz de 29 de Setiembre de 1879, que anuló un acuerdo del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, relativo al régimen de la plaza de abastos de dicho pueblo.—Núm. 138.
 Circular a los Gobernadores de las provincias rectificando algunos errores que se han advertido en la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.—*Idem*.
 Real orden concediendo al pueblo de Zafra, Badajoz, un auxilio de 3.670 pesetas para atender a las obras del edificio destinado a Escuelas.—*Idem*.
 Otra dando las gracias en nombre de S. M. el Rey á varios individuos por sus donativos de obras con destino a las Bibliotecas populares.—*Idem*.
 Otra declarando monumento nacional histórico y artístico el ex-monasterio con su iglesia de Benedictinos de la Oliva, en la provincia de Navarra.—*Idem*.
 Otra disponiendo que por la Direccion de Instruccion pública se reúna y publique una *Estadística general de la primera enseñanza*, comprensiva de las 49 provincias del Reino.—*Idem*.
 Otra declarando caducada la concesion que se otorgó á D. Tomás de Navas para aprovechar las aguas de cinco fuentes del término de Santa Ursula, en la isla de Tenerife (Canarias), en el riego de una finca de su propiedad.—*Idem*.
 Resumen de las resoluciones referentes á personal, dictadas por el ramo de Gracia y Justicia del Ministerio, de Ultramar durante el mes de Abril último.—*Idem*.
 En 18.—Real decreto indultando á D. Manuel Icaza del resto de la pena que le impuso la Audiencia de Pamplona por el delito de perturbacion de posesion.—Núm. 139.
 Otra disponiendo que puedan optar a plaza de planta en el Consejo Supremo de Guerra y Marina los Oficiales generales que hayan sido Consejeros del Supremo de la Guerra y del extinguido Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—*Idem*.
 Real orden admitiendo el recurso interpuesto por Manuel Torres contra lo resuelto por el Gobernador de Pontevedra sobre el derribo de un muro.—*Idem*.
 Resumen del Real decreto de 11 del actual concediendo honores de Jefe de Administracion de Hacienda pública á D. Jose Villegas.—*Idem*.
 Real decreto-sentencia declarando que D. Manuel Canga, Administrador de Rentas que fué de Santa de Langreo, tiene derecho á que se le abone en cuenta el importe del saco de cigarrillos sustraído de las oficinas de su Administracion por partidas carlistas.—*Idem*.
 En 19.—Real decreto jubilando á D. Juan Ruiz, Abogado fiscal del Tribunal de Cuentas, y otorgándole al propio tiempo los honores de Jefe superior de Administracion.—Núm. 140.
 Resumen del Real decreto concediendo á D. Vicente Suarez los honores de Jefe de Administracion de Hacienda pública.—*Idem*.
 Real orden desestimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Villarino de Aires contra la providencia del Gobernador de Salamanca, que declaró nula la division de cierto término comunal de aquella localidad entre los vecinos del pueblo.—*Idem*.
 Otra nombrando el Tribunal para juzgar los ejercicios de oposicion á la cátedra de Medicina legal, vacante en la Universidad de Zaragoza.—*Idem*.
 Otra nombrando el Tribunal para juzgar las oposiciones á una cátedra de Anatomía descriptiva, vacante en la Universidad de Granada.—*Idem*.
 Orden de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado declarando que no há lugar al recurso promovido por D. Julian Zorzano contra el Registrador de Logroño, que se negó á inscribir cierta escritura de trasmision de un censo.—*Idem*.
 En 20.—Real decreto autorizando al Ministro de Gracia y Justicia para presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre los efectos civiles del matrimonio.—Núm. 141.
 Proyecto de ley á que se refiere el anterior decreto.—*Idem*.
 Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernacion para contratar, sin las solemnidades de subasta, las obras necesarias a reparar el presidio de Búrgos.—*Idem*.
 Real orden desestimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Revén contra una providencia del Gobernador de Santander, relativa al cierre de un terreno.—*Idem*.
 Otra dando las gracias en nombre de S. M. el Rey á Don Federico Rubio por haberse ofrecido á desempeñar gratuitamente la Direccion de la Clínica de operaciones del Hospital de la Princesa.—*Idem*.
 Otra modificando y ampliando la temporada oficial del

establecimiento balneario de San Juan de Campos, en la provincia de Baleares.—*Idem*.
 Real decreto-sentencia declarando que D. Federico Venaro tiene derecho a la integridad de los sueldos y sobresueldos de su empleo mientras residió en Filipinas.—*Idem*.
 Orden de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado confirmando la nota puesta por el Registrador de la propiedad de Badajoz al pie de cierta escritura de dote, cuyo documento se negó a inscribir dicho funcionario en el recurso promovido por D. Antonio Ramos.—*Idem*.
 En 21.—Real decreto autorizando al Ministro de Gracia y Justicia para presentar á las Cortes un proyecto de ley de bases para la organizacion de los Tribunales.—Núm. 132.
 Proyecto de ley á que se refiere el anterior decreto.—*Idem*.
 Real decreto nombrando al Brigadier D. Juan del Rio Consejero del Supremo de Guerra y Marina para cubrir la plaza de planta que existe vacante en dicho alto Cuerpo.—*Idem*.
 Real orden señalando á los Ayuntamientos un plazo de tres meses para pedir dispensa de plazo para presentar á liquidacion los comprobantes de suministros atrasados y de legítimo abono que hasta ahora hayan realizado.—*Idem*.
 Otra dictando reglas encaminadas á favorecer los intereses de la marina mercante en cuanto sean compatibles con los de la salud pública.—*Idem*.
 En 22.—Reales decretos autorizando al Ministro de Fomento para presentar á las Cortes varios proyectos de ley concediendo al Gobierno la facultad de otorgar á la empresa de los ferro-carriles del Noroeste la concesion de la línea de Ferrol á Betanzos, y para otorgar asimismo la concesion de un ferro carril de Redondela á Pontevedra, y otro de Meajibar á Granada.—Núm. 143.
 Otra autorizando al Ministro de Fomento para presentar á las Cortes un proyecto de ley declarando de servicio general la parte comprendida en territorio español del ferro-carril que ha de enlazar la línea de Orense á Vigo en la de Oporto y Valença, en Portugal.—*Idem*.
 Real orden dando de baja definitiva en el Ejército al Capitán de infantería D. Ramon Elices Montes.—*Idem*.
 Rectificacion á la Real orden relativa al plazo señalado á los Ayuntamientos para presentar los comprobantes de suministros hechos al Ejército, publicada en la GACETA de ayer.—*Idem*.
 Real orden aprobando la suspension del Ayuntamiento de la Junta de Oteo, decretada por el Gobernador de Búrgos, por negarse á satisfacer á los pueblos de Lastras de la Torre y Villavasil ciertas cantidades.—*Idem*.
 Resumen de los Reales decretos de 29 de Marzo y 5 y 12 de Abril últimos concediendo varias condecoraciones a los individuos que se expresan.—*Idem*.
 Relacion de las condecoraciones que han sido confirmadas por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos, y otra de las que han caducado por no haberse cumplido con este requisito.—*Idem*.
 Real decreto-sentencia absolviendo á la Administracion del Estado de la demanda deducida por D. Donato Alvarez contra la Real orden de 7 de Setiembre de 1878, relativa á la reposicion de dicho interesado en el cargo de Ensayador de la Casa de la Moneda de esta Corte.—*Idem*.
 En 23.—Real decreto fijando la verdadera inteligencia del artículo 82 de la ley hipotecaria, que aunque redactado en términos generales no debe aplicarse á todos los casos en que se solicite de los Registradores de la propiedad la cancelacion de inscripciones.—Núm. 144.
 Real orden habilitando los puertos de Colindres y Limpias, en la ría de Treto (Santander), para el embarque y desembarque de mercancías nacionales, con documentacion de la Aduana de Santoña.—*Idem*.
 En 25.—Reales decretos indultando á Juan Pena y otros de las penas á que por diversos delitos fueron condenados por las Audiencias de la Coruña, Madrid y Valladolid.—Núm. 146.
 Real orden mandando, entre otras disposiciones, que el Municipio de Valencia reintegre al presupuesto de la Guerra las 32 pesetas 12 céntimos á que ascienden los socorros suministrados por la Autoridad militar al prófugo Juan Doñate.—*Idem*.
 Otra disponiendo que conviene mantener el Real decreto de 23 de Agosto de 1868 sobre régimen de las salinas de Puerto Rico; pero limitado sólo á las que el Estado no explote ó haya explotado hasta ahora.—*Idem*.
 En 26.—Reales decretos admitiendo á D. Andrés Urdampilleta la renuncia del cargo de Vocal de la Junta consultiva de Aranceles y Valoraciones, y jubilando á D. José de Prados, Administrador de la Aduana de Valencia.—Núm. 147.
 Otros nombrando Vocal de la Junta de Aranceles á Don Manuel M. Lorente; Segundo Jefe de la Direccion de Aduanas á D. Pedro Alcántara; Jefe de Administracion, con destino á la Direccion de Aduanas á D. Lazaro Fernandez; Administrador de la Aduana de Málaga á Don Antonio Navarro; Interventor de la de Barcelona á Don Venancio Lopez; para igual plaza de la de Málaga á Don Isidoro de Leon; Administrador de la de Valencia á D. Mauricio Riestra, y para igual plaza de la de Cádiz á D. Mariano de Bendito.—*Idem*.
 Real orden disponiendo que el Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion cese en el despacho de la Direccion de Administracion local por haber regresado á esta Corte el Director propietario D. Gabriel Fernandez Cerdán.—*Idem*.
 Otra pasando á manos del Ministro de la Guerra copia de la sentencia del Tribunal Supremo en los autos de residencia formada al Contraalmirante D. José Malo ampo por el tiempo que desempeñó el cargo de Gobernador general de las Islas Filipinas.—*Idem*.
 Orden de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolviendo el expediente instruido con motivo de la queja formulada por el Notario de Alcalá de Chisvert D. Ramon B. Hernandez contra el Registrador de la propiedad de San Mateo.—*Idem*.
 En 27.—Real decreto aprobando el reglamento orgánico del cuerpo facultativo de Beneficencia general.—Núm. 148.
 Reglamento á que se refiere el anterior decreto.—*Idem*.
 Real orden resolviendo se cierre definitivamente el establecimiento balneario de Alcántud, en la provincia de Cuenca.—*Idem*.
 Otra disponiendo que por el Ministerio de Fomento se adquieran, con destino á las Bibliotecas públicas, 300 ejemplares de la obra de D. Modesto Dominguez titulada *Elementos de Geometría analítica*.—*Idem*.

Otra modificando la redaccion del art. 1.º del Real decreto de 2 de Enero último, relativo á las obras del puerto de Manila.—*Idem*.
 Orden de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolviendo el recurso promovido por D. Rafael Rosado contra la negativa del Registrador de la propiedad de Moguer á inscribir cierta escritura de entrega de legado.—*Idem*.
 En 28.—Real decreto nombrando Senador vitalicio á D. Manuel de Orovio.—Núm. 149.
 Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Sevilla y el Juez de primera instancia de Cazalla.—*Idem*.
 Real orden dando las gracias en nombre de S. M. el Rey á D. Cirilo de Lora por haber establecido á sus expensas una estacion meteorológica en su dehesa de Valde-sevilla, término de Badajoz.—*Idem*.
 Otra disponiendo se provean por concurso dos categorías de ascenso que resultan vacantes en la Facultad de Medicina.—*Idem*.
 En 29.—Reales decretos admitiendo la dimision presentada por D. José María Diaz del cargo de Gobernador civil de la provincia de Tarragona, y nombrando en su lugar á D. Ramon de Mazon.—Núm. 150.
 Otro promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel de Caballería D. Enrique Franch.—*Idem*.
 Otro declarando necesaria para la ejecucion del ferro-carril de Valls por Villanueva y Geltrú á Barcelona la ocupacion de varios terrenos en término municipal de Prat de Llobregat.—*Idem*.
 Orden de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolviendo el recurso promovido por D. Antonio Villalonga contra la negativa del sustituto del Registrador de Inca á inscribir cierta escritura de transaccion.—*Idem*.
 En 30.—Real decreto nombrando Magistrado del Tribunal Supremo á D. José de Entrala.—Núm. 151.
 Real orden aprobando el reglamento para el servicio de practicantes en los Hospitales de Beneficencia general.—*Idem*.
 Reglamento á que se refiere la anterior Real orden.—*Idem*.
 Real orden declarando innecesaria la autorizacion pretendida por D. José M. Sevillano para publicar la obra titulada *Código penal al alcance de los niños*.—*Idem*.
 En 31.—Real decreto autorizando al Ministro de la Guerra para que presente á las Cortes un proyecto de ley de bases sobre codificacion militar.—Núm. 152.
 Proyecto de ley á que se refiere este decreto.—*Idem*.
 Real orden concediendo á Doña Rosa Cabré y Mr. James Cutbert el aprovechamiento de las aguas del rio Freser (Gerona).—*Idem*.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores á la GACETA DE MADRID que tuvieran que hacer reclamacion de números no recibidos, la producirán precisamente dentro de los plazos que á continuacion se expresan, contando desde la fecha del ejemplar reclamado:

| | |
|-----------------|-------------|
| Madrid..... | Ocho dias. |
| Provincias..... | Un mes. |
| Extranjero..... | Dos meses. |
| Ultramar..... | Tres meses. |

Pasados dichos plazos, sólo se servirán las reclamaciones mediante el pago de 50 céntimos de peseta por ejemplar.

ANUNCIOS.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1880.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 1/2, cuarto segundo, á los precios siguientes:

| | PESETAS. |
|--------------------|----------|
| Primera clase..... | 30 |
| Segunda id..... | 15 |
| Tercera id..... | 12'50 |

SANTOS DEL DIA.

Santa Petronila, virgen, y San Pascasio, Diácono.
 Cuarenta Horas en la iglesia del Cármen Calzado.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO Y CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve.—Turno impar.—*El Vizconde*.—*I feroci romani*.—*El espíritu del mar*.
 TEATRO DE LA COMEDIA.—(Compañía italiana).—A las nueve.—*Un baño frío*.—*Pamela*.
 TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Turno 1.º impar.—Primera parte.—*El payo de la carta*.—*El hombre es débil*.—*Café-teatro y restaurant cantante*.
 A las diez y tres cuartos.—Segunda parte.—*El pañuelo blanco*.—*Día completo*.—*La Tertulia*, baile.
 TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las nueve.—A beneficio de D. Lazaro Perez.—*Los carboneros*.—*Como el pez en el agua*.—*La cancion de Lolo*.

CIRCO DE PRICE (calle de las Infantas).—A las nueve.—Grande y variada funcion de ejercicios ecuestres, gimnásticos, acrobáticos y cómicos, bajo la direccion del Sr. Parish.